

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2022-CM/MPH-M

Matucana, 23 de Junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA.

VISTO:

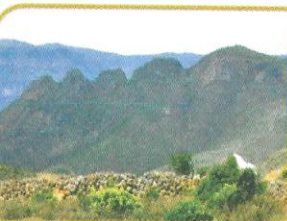
El Expediente N° 03777-22, de fecha 05/05/2022, el Oficio N° 061-2022/D.I.E. N° 20553 "J.C.T.R."-HUAROCHIRI, de fecha 05/05/2022, de la Institución Educativa Pública N° 20553 "Julio Cesar Tello Rojas", el Oficio N° 062-2022/D.I.E. N° 20553 "J.C.T.R."-HUAROCHIRI, de fecha 05/05/2022, de la Institución Educativa Pública N° 20553 "Julio Cesar Tello Rojas", el Informe N° 483-2022/GIDUR-MPH-M, de fecha 23/05/2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Memorandum N° 095-2022-SG/MPH-M, de fecha 25/05/2022, de la Secretaria General, el Informe N° 226-2022-GDS-MPH-M, de fecha 27/05/2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorandum N° 1417-2022-GAF/MPH-M, de fecha 27/05/2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1222-2022-SGLCP-GAF/MPH-M, DE FECHA 27/05/2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 1424-2022-GAF/MPH-M, de fecha 27/05/2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 0183-2022-GPP-MPH-M, de fecha 27/05/2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 1425-2022-GAF/MPH-M, de fecha 30/05/2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 234-2022-GDS-MPH-M, de fecha 30/05/2022, de la Gerencia de desarrollo Social, el Informe N° 271-2022/GAJ-MPH-M, de fecha 30/05/2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 373-2022-GM-MPH-M, fecha 31/05/2022, de la Gerencia Municipal, la cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión de Consejo de la fecha para que se **"Apruebe la Donación del Servicio de Desmontaje, Traslado y el Montaje de 06 Módulos, desde la Institución Educativa San Lorenzo de Quinti a la Institución Educativa Julio C. Tello Rojas de Huarochiri"**, y;

CONSIDERANDO:

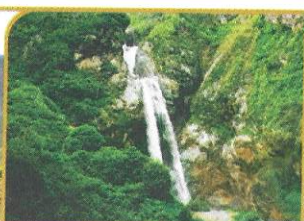
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

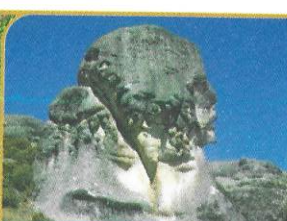
Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, corresponde al consejo municipal "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

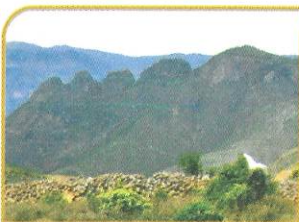


Que, visto el Oficio N° 061-2022/D.I.E. N° 20553 "J.C.T.R."-HUAROCHIRI, de fecha 05/05/2022, de la Institución Educativa Pública N° 20553 "Julio Cesar Tello Rojas, el cual señala que habiendo solicitado la derogación del acuerdo de concejo N° 046-2022-CM/MPH-M, para la Donación se seis aulas prefabricadas para el retorno seguro a las clases presenciales de la I.E N° 20553- Julio C. Tello Rojas – Huarochirí, ya que este Institución recibió la donación de seis aulas por parte del PRONIED, y teniendo el oficio N° 062-2022/D.I.E. N° 20553 "J.C.T.R."-HUAROCHIRI, de fecha 05/05/2022, el cual solicita la donación del servicio de traslado de módulos desde la I.E San Lorenzo de Quinti a la I.E. N° 20553 Julio C. Tello Rojas de Huarochirí, y haciendo mención que habiéndose dejado sin efecto el acuerdo de concejo N° 046-2022-CM/MPH-M, este apoyo se transfiera para el traslado de las aulas a la I.E, señalada líneas arriba;

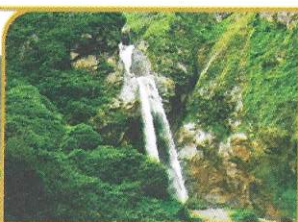
Que, visto el Informe N° 226-2022-GDS-MPH-M, de fecha 27/05/2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, la misma que en su parte in fine, señala que de la revisión de los antecedentes se aprecia que, en una primera instancia se aprobó mediante acuerdo de concejo N° 046-2022-CM/MPH-M, la donación de 06 módulos para la I.E. Julio Cesar Tello, sin embargo la misma fue dejada sin efecto a través del acuerdo de concejo N° 092-2022-CM/MPH-M, esto es, al haberse desaparecido la necesidad, puesto que el PRONIED realizo la entrega de los 06 aulas a la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, por lo que surge la nueva necesidad de apoyar con el servicio de desmontaje, traslado y montaje de 06 módulos educativos, desde la I.E San Lorenzo de Quinti, Distrito de San Lorenzo de Quinti a la I.E Julio Cesar Tello Rojas, Distrito de Huarochirí. Por lo tanto, esta Gerencia de Desarrollo Social, estando en curso el año escolar presencial, se hace necesario y urgente apoyar con el SERVICIO A TODO COSSTO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 06 MODULOS TEMPORAL EDUCATIVO, DESDE LA I.E SANLORENZO DE QUINTI A LA I.E JULIO CESAR TELLO ROJAS DEL DISTRITO DE HUAROCHIRI;



Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de manera virtual o remota de fecha 22/06/2022, conforme al artículo 13-A de la Ley 27972, y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M, que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochirí – Matucana y estando el sustento del Gerente de Desarrollo Social, quien señala que avocándose Oficio N° 061-2022/D.I.E. N° 20553 "J.C.T.R."-HUAROCHIRI, y teniendo el Informe N° 226-2022-GDS-MPH-M, el cual señala que, de la revisión de sus antecedentes se aprecia que, en una primera instancia se aprobó mediante acuerdo de concejo N° 046-2022-CM/MPH-M, la donación de 06 módulos para la I.E. Julio Cesar Tello, sin embargo la misma fue dejada sin efecto a través del acuerdo de concejo N° 092-2022-CM/MPH-M, esto es, al haberse desaparecido la necesidad, puesto que el PRONIED realizo la entrega de los 06 aulas a la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, por lo que surge la nueva necesidad de apoyar con el servicio de desmontaje, traslado y montaje de 06 módulos educativos, desde la I.E San Lorenzo de Quinti, Distrito de San Lorenzo de Quinti a la I.E Julio Cesar Tello Rojas, Distrito de Huarochirí. Por lo tanto, esta Gerencia de Desarrollo Social, estando en curso el año escolar presencial, se hace necesario y urgente apoyar con el servicio a todo costo de desmontaje, traslado y montaje de 06 módulos temporal educativo, desde la I.E San Lorenzo de Quinti a la I.E Julio Cesar Tello Rojas del Distrito de Huarochirí; teniendo este servicio un costo estimado de S/. 32,500.00 (treinta y dos mil quinientos 00/100 soles), según el Informe N° 1222-2022-SGLCP-GAF/MPH-M, de fecha 27/05/2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, por lo expuesto se solicita al Pleno del Consejo



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

"Aprobar la Donación del Servicio de Desmontaje, Traslado y el Montaje de 06 Módulos, desde la Institución Educativa San Lorenzo de Quinti a la Institución Educativa Julio C. Tello de Huarochiri, luego de los debates entre los miembros del consejo, se Aprobó con el voto por **MAYORIA** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión de la fecha;

Que, visto el Informe N° 271-2022/GAJ-MPH-M, de fecha 30/05/2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual en su parte concluyente señala que es Viable y Procedente la aprobación de la Donación del Servicio de Desmontaje, Traslado y el Montaje de 06 Módulos, desde la Institución Educativa San Lorenzo de Quinti a la Institución Educativa Julio C. Tello de Huarochiri,

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Donación del Servicio de Desmontaje, Traslado y el Montaje de 06 Módulos, desde la Institución Educativa San Lorenzo de Quinti a la Institución Educativa Julio C. Tello Rojas del Distrito de Huarochiri, previo a los informes Técnicos, Legales Financieros y Presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a Secretaría General su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana (www.gob.pe/munihuarochiri).

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



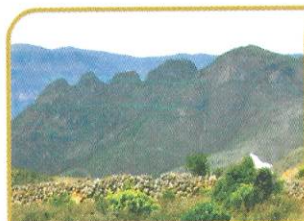
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI

.....
EVELING G. FELICIANO ORDÓÑEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA

.....
ABG. CHRISTIAN TOMÁS SOTO ALZAMORA
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA